

perando por medio de la iniquidad, marchan por él muy contentos, cual brutos que saltan y se alegran mientras se los conduce al matadero.

Si esto es así, como realmente lo es, los que pretenden prosperar por medios inícuos deben necesariamente venir á parar en uno de estos dos extremos, á cual mas desgraciado. Consiguen su intento, ó no lo consiguen : logran prosperar, ó no lo logran. ¿No? mal por ellos. ¿Sí? peor todavía. Mal si no lo logran, porque entonces pueden decir con aquellos impíos de la Escritura : *Lassati sumus in via iniquitatis*¹ : hemos buscado nuestra dicha por el camino de la maldad, nos hemos fatigado buscándola, y no hemos podido hallarla. Peor si lo logran, porque entonces tienen un pronóstico casi cierto de su eterna reprobacion. ¿Qué se responde á este dilema? La respuesta, cristianos míos, la única respuesta que debeis darle, ha de ser renunciar á esa política del propio interés, y abrazar aquella que os enseña el Evangelio. Si quereis mejorar vuestra fortuna y la de vuestra familia, hacedlo en buena hora, que nadie os lo prohíbe ; pero sea por los medios que dictan la equidad, la justicia y la buena fe. Que si por estos medios no podeis lograrlo, mas vale contentarse con poco, y conformarse con las disposiciones de la Providencia. Mejor es, dice el Espíritu Santo, poseer poco y con justicia, que poseer mucho y con pecados : *Melius est modicum iusto, super divitias peccatorum multas*². Ateneos á esta política cristiana, y nunca os apartéis de ella, que os aseguro es buena guía para ir al cielo. Amen.

¹ Sap. v, 7. — ² Psalm. xxxv, 16.

DOMINGO QUINTO DESPUES

DE PENTECOSTES.

Una simple mirada que se dé al evangelio de este día, bastará para conocer que de él pueden sacarse cuando menos tres asuntos muy interesantes por su moralidad, á saber : la ira, el perdón de las injurias, y el carácter de la verdadera virtud. El primero se saca del texto : Ego autem dico vobis, quia omnis qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio, y se comienza así : «Mucho tiempo habia que los fariseos, alterando la ley del Señor, é interpretándola á su gusto y capricho, pretendian que este precepto : No matarás, se limitaba á la sola prohibición del homicidio. Pero Jesucristo, que como Dios era el mismo legislador, y como hombre era el enviado para declarar el verdadero sentido de la ley, declaró abiertamente que el dicho precepto, no solo prohibia el homicidio, sino todo lo que conduce á él, como son la ira, la imprecacion y el odio : «Audistis quia dictum est antiquis : Non occides... Ego autem dico vobis, quia omnis qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. Él mismo aseguró que la ira puede ser tal, que merezca sentencia de muerte, y de muerte eterna. ¡Ay, cristianos míos, qué poca atención se hace en el mundo sobre esta doctrina de Jesucristo ! ¿Cuál vicio mas comun que la ira? Pero ¿cuál vicio del que se haga menos caso? Pocas son las personas que hagan grande escrúpulo de los movimientos de ira á que á cada paso se dejan transportar, ni de las imprecacio-

«nes que suelen ser el primer efecto de la ira no comprimida, «ni del odio que es el término inmediato á que la ira conduce. «Semejantes á los fariseos, creen que el precepto : No matarás, «se ha de entender así materialmente como suena, y que la ira, «las imprecaciones y el odio ó no están formalmente prohibidos «en él, ó solo lo están como faltas ligeras y de ninguna impor-
«tancia. Para desvanecer esta preocupacion tan contraria á «la doctrina del presente evangelio, vengo á demostraros la «gravedad de estos tres pecados, de los cuales tan poco caso «acostumbráis hacer.» Tómese ahora el cuerpo de la plática que está en el tomo 2.º del Catequista orador, pág. 154.

Los otros dos asuntos indicados arriba no se encuentran en dicha obra, y por esto los ponemos á continuacion.

Amor de los enemigos.

Vade prius reconciliari fratri tuo. (Matth. v, 24).

Es tanta la resistencia que el precepto de amar á los enemigos encuentra en el corazon humano, y tanta la oposicion que experimenta de parte de un gran número de cristianos, que en habiendo de tocar este asunto, los predicadores mas elocuentes desfallecen, desmayan, vacilan, y como dudosos del buen resultado, en vez de atacar á los refractarios de frente y con energía, acuden no pocas veces á los ruegos y á las súplicas, contentándose de obtener como una gracia, lo que tienen derecho de exigir como una deuda de justicia. ¿Lo creeréis, cristianos? Yo el ínfimo de los predicadores quiero proceder de un modo todo diferente, y vengo á hablaros del amor de los enemigos, no suplicándoos por las entrañas de

Jesucristo que los perdoneis, no ponderándoos el honor y la gloria que os resultará de perdonarlos, no haciéndoos ver los daños temporales que pudiera acarrearos una injusta venganza; sino intimándoos simplemente el precepto de Jesucristo, manifestándoos la estrechísima obligacion que teneis de cumplirlo, basta que sea precepto suyo, por mas que el cumplirlo repugne á vuestra naturaleza, hiera vuestro amor propio, aje y abata vuestra soberbia y altanería.

¿Y desde cuándo para intimar un precepto de Dios tenemos que atemperarnos á la delicadeza de los oyentes, y examinar antes si les place ó no? Porque á la soberbia humana le repugna amar al enemigo ¿habrémos de proponerle con timidez este gran precepto? ¿habrémos de pedir su cumplimiento como quien pide una limosna? No, no : el Legislador ha hablado, acátese la ley : el precepto es terminante, cúmplase sin remision : Jesucristo ha dicho, que no tiene valor ningun sacrificio por grande que sea, si, acordándose el que lo ofrece de que tiene algun resentimiento contra su hermano, no va primero á reconciliarse con él : *Si offers*, etc., anatema al que no se rinda á esta declaracion. Así que, no espereis, cristianos, que yo me entretenga en proponeros las razones de utilidad y conveniencia que os persuaden el amor de los enemigos : dando por sentado que Jesucristo lo manda, me ocuparé exclusivamente en especificar las obligaciones que impone este mandamiento, rebatiendo de paso los pretextos que comunmente se alegan para eludir el cumplimiento.

El precepto de amar á los enemigos, expreso en diferentes lugares del Evangelio, tiene dos partes : una que mira á los afectos del corazon, y otra que corresponde al comportamiento exterior. En virtud de la primera somos obligados á

quitar de nuestro ánimo todo odio, todo rencor, todo deseo de venganza contra quien nos ofendió; no deseándole ningún mal, antes teniéndole el mismo afecto que le teníamos primero que nos ofendiese. No se nos manda, notadlo bien, que no sintamos en la parte inferior aquellos movimientos de resentimiento y repugnancia que naturalmente despierta la presencia ó la memoria de una persona que nos ha injuriado: lo que se nos manda es, que en la parte superior no demos consentimiento positivo á tales movimientos, antes procuremos ahogarlos y reprimirlos. En consecuencia de esto, no cumplen esta primera parte del precepto aquellos que, habiendo recibido una injuria, sufren, disimulan y callan; no porque la perdonen en su corazón, sino porque hay alguna cosa exterior que los retrae de la venganza, como son el valimiento del ofensor, el temor de la justicia, el respeto á alguna persona autorizada, etc. Así disimulaba Saul el odio que tenía á David, viendo que era muy amado de todo Israel: así disimulaba Esaú el rencor que llevaba á Jacob, temiendo la indignación de su padre, que aun vivía; y así disimulan no pocos cristianos, teniendo comprimido el odio dentro del corazón, no por otro motivo sino porque no les conviene manifestarlo exteriormente, y por medio de obras. Decid que no sea así...

No puede negarse, dicen algunos, que en el fondo del corazón conservamos un cierto odio y rencor contra nuestros ofensores, pero este odio y rencor no se dirigen á las personas, sino al pecado que hicieron injuriándonos. El objeto de mi aversión, dice la suegra, no es la persona de la nuera, sino su genio quisquilloso é insoportable. El blanco de mi odio, dice la nuera, no es la persona de la suegra, sino su carácter áspero é insufrible. La soberbia de aquel rico, dice el artesano; la doblez de aquel artesano, responde el rico; los

chismes de aquella vecina, dice la mujer; las murmuraciones de aquella mujer, contesta la vecina, son los objetos de nuestro justo rencor, no las personas, que perdonamos de buen corazón.—; Bien, oyentes míos, bien! esto sí que es saber aborrecer santamente y sin ofender á Dios; esto sí que es tener, como David, un perfecto odio á los iníquos, y cumplir al mismo tiempo la ley santa del Señor: *Iniquos odio habui, et legem tuam dilexi*. Pero ¿quereis decir que lo que aborreceis en el enemigo es precisamente el pecado, y no la persona? Yo temo que estais en grande ilusión. Si es el pecado lo que precisamente aborreceis en el prójimo, ¿por qué este mismo pecado no lo aborreceis en vosotros? ¿por qué tanto celo contra el pecado de quien os ofendió, y tanta indulgencia con el pecado con que vosotros teneis á Dios ofendido? ¿por qué? ¿por qué? Una de dos: ó debeis profesar un grandísimo odio á vuestros pecados, ó debeis confesar que no es tanto el pecado lo que aborreceis en los otros, cuanto el mismo pecador. ¿Qué respondeis á este dilema? ¡Ah! que es tan apremiante, que no deja camino por donde escapar.

Pero sigamos. Así como de la raíz brota la planta, y de la fuente nace el río; así del amor de caridad que, según el precepto de Jesucristo, debemos tener en el corazón por nuestros enemigos, han de brotar y manifestarse fuera ciertas señales exteriores que acrediten y den testimonio de esta misma caridad. Estas señales han de consistir en dos cosas, en no hacer cosa alguna que sea perjudicial al enemigo, y en darle muestras de benevolencia y de paz. Por lo primero estamos obligados á impedir en nosotros todo acto que pueda dañarle en la fama, en la hacienda ó en la vida; teniendo por pecado grave toda palabra y toda acción que pueda perjudicarle injusta y notablemente en alguna de estas tres cosas. Y digo en alguna de estas tres cosas, porque hay algunos que

si bien se guardan de atentar contra la vida y hacienda de su enemigo, no reparan en desgarrarle la fama con mil críticas y murmuraciones. Es cosa curiosa oír cómo se explican. Yo, dicen, soy cristiano, y no trato de volver mal por mal, ni injuria por injuria á quien tantas me ha hecho, pero no puede negarse que sea un hombre vil, infame, sin ley y sin Dios. — Sobre este texto general se forma luego una larga disertación sobre la vida, hechos y costumbres del ofensor; no dejando circunstancia alguna, por mínima que sea, sin referir y comentar: se repasan escrupulosamente las travesuras de su infancia, se enumeran uno por uno los deslices de su juventud, se traen á colación todos los hechos públicos y secretos de su vida: se sacan á lucir sus padres, sus parientes, sus hermanos, y hasta sus antepasados ya difuntos: se dice lo que hay y lo que no hay, y todo al intento de hacerle objeto de la universal animadversión. Y cuando ya no se sabe qué más decir, se concluye diciendo: Dios le perdone, así como le perdono yo. ¡Miserables! ¿así es cómo le perdonais? ¡Vaya un modo de perdonarle, rasgar sin piedad su reputación y su fama!

Pero esto, responden algunos, lo hacemos, no por mala voluntad, sino en justa defensa de nuestros derechos, ya que si no lo hiciésemos, nuestro émulo se haría más atrevido é insolente. Ya que tocais esta especie, escuchad un hecho muy célebre que refiere la Escritura. Lleno de orgullo el rey Nabuco por una insigne victoria conseguida contra Arfaxad, envió embajadores á algunas de las naciones vecinas, haciéndoles entender que deseaba anexionárselas á su corona. Celosas estas de su libertad é independencia, respondieron que se hallaban muy bien del modo que estaban, y que no querían otro soberano que el suyo. Oída esta respuesta, se enfureció el altivo Rey, y por la majestad de su trono juró... ¿qué diríais

juró? ¿que se vengaría? no: juró que se *defendería* de aquellas naciones: *Juravit per thronum, et regnum suum, quòd defenderet se de omnibus regionibus his*'. Pero ¿qué defenderse!... ¿Acaso aquellas naciones intentaban invadir su reino, sitiarse á Nínive y derribarle del trono? Nada de esto: solo querían conservar su independencia, y mantener ilesos los derechos de su libertad; pero él el vengarse de esta justa resistencia lo llamaba defensa: *Juravit... quòd defenderet se.*

Héos aquí una imágen de la mayor parte de las defensas que se ven en el Cristianismo. Si por librarse de las vejaciones de aquel rico recurre un pobre oprimido al asilo común de la justicia, vedle al punto montado en cólera, y jurar, no que se vengará, sino que se *defenderá* de aquel ultraje: *Juravit... quòd defenderet se.* Si á aquel noble rehusa un mercader entregarle nuevas mercancías hasta que le haya pagado las que le debe, vedle al momento enfurecido, y jurar, no que tomará venganza, sino que se *defenderá* de aquel insulto: *Juravit... quòd defenderet se.* Si á aquel deslenguado se le niega la entrada en casa ó en la conversacion, porque acostumbra mancharlo todo con su hablar indecente y atrevido, vedle al punto bramar de rabia y jurar, no que se vengará, sino que se *defenderá* de aquella afrenta: *Juravit... quòd defenderet se.* Si á aquel libertino le llama el párroco ú otro superior, y le da una corrección atenta y amorosa, vedle luego hecho un Nabuco y jurar, no que se vengará, sino que se *defenderá* de aquel bochorno: *Juravit... quòd defenderet se.* Ahora bien, cristianos, ¿os parece si en estos y otros casos semejantes está bien aplicado el nombre de *defensa*? ¿os parece si debe llamarse *defensa* el atacar á una persona solo por

pero tambien quiere mas relaciones con el
Judith, 1, 12.

injurias imaginarias? Pues de este género son muchas de las vuestras.

Mas supongamos que las injurias recibidas son reales y verdaderas: en este caso ¿no será lícita la defensa? Todas las leyes os la permiten, con tal que vaya acompañada de estas tres circunstancias: que la hagais sin odio y sin espíritu de venganza, que la hagais por medios lícitos y que estén prescritos por las mismas leyes, y que la hagais con el único fin de reparar el daño que se os ha hecho, ó de poner os á cubierto de nuevas injurias y ultrajes. Que si vuestra defensa la hiciérais, ó con odio, ó por medios ilegales, ó para tener el bárbaro placer de ver deprimido, mortificado y abatido á quien os injurió, no sería una defensa cristiana, sino una venganza fiera y brutal.

Pasemos ya á tratar de la última parte del precepto evangélico, en virtud de la cual somos obligados á dar al enemigo algunas señales exteriores de la caridad, que he dicho debemos abrigar en el corazón. Estas señales deben ser las mismas que acostumbramos dar á cualquier otro que se halle en igual grado de proximidad respecto de nosotros, es decir, las mismas que damos á nuestros parientes si él es pariente, las mismas que damos á nuestros vecinos si él es vecino, las mismas que damos á nuestros paisanos si él es paisano nuestro. Y si le negásemos estas señales, no estaríamos libres de culpa, sobre todo si él nos las diese por su parte, y manifestase deseos de reconciliarse con nosotros. Sé que esta es la parte mas difícil del precepto, y que dar estas señales de benevolencia al enemigo es lo que mas cuesta al orgullo humano, lo que mas vivamente hiere el amor propio, y lo que mas irrita y exaspera la pasión. Yo perdono al enemigo, se dice, pero tratarle, pero hablarle, esto no. No le tengo ningun odio; pero tampoco quiero mas relaciones con él: no mas tratos, no

mas palabras, ni buenas ni malas.—¿Con qué no mas palabras, ni buenas ni malas? ¿Y no le teneis odio alguno? ¿Cómo se concilian estas dos cosas? La Escritura santa enseña, que el no decir palabra, ni buena ni mala, al enemigo, es indicio de odio, y de un odio muy profundo. Dos años estuvo Absalon sin hablar á su hermano Amnon, á causa del abominable incesto que este habia cometido con Tamar, pasando todo este tiempo sin decirle palabra ni buena ni mala: *Non est locutus Absalom ad Amnon, nec bonum nec malum*¹. ¿Y cuál fue el motivo de tan largo y riguroso silencio? Oidlo del Espíritu Santo: fue el odio profundo que le llevaba: *Oderat enim Absalom Amnon*². ¡Ah! cristianos, si fuese verdad que amáseis sinceramente á quien os ofendió, no dejaríais de manifestárselo con palabras atentas y benévolas, pues estas suelen ser el primer indicio del amor que se profesa á una persona.

No soy de un carácter tan austero, que no reconozca la dificultad que hay en cumplir en todas sus partes el precepto divino sobre el amor de los enemigos; antes confieso y declaro, que amar sinceramente á quien nos injurió, que no hacerle ningun mal ni de palabra ni por obra, que darle muestras de benevolencia y amor, es lo mas arduo y difícil que se puede exigir de la flaqueza humana. Sin embargo, si consideramos con san Agustín, que si por una parte el precepto es penoso, por otra será grande el premio que recibiremos: *Grave præceptum, sed grande præmium*: si reflexionamos que todos tenemos necesidad de que Dios nos perdone, y que él indudablemente nos perdonará, si nosotros por amor suyo perdonamos á nuestro prójimo: *Si enim dimiseritis hominibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester cælestis delicta vestra*³:

¹ II Reg. XIII, 22. — ² Ibid. — ³ Matth. vi, 14.